



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
CENTRO SALUD FAMILIAR ERCILLA

REF.: SUBROGANCIA DIRECCION

DECRETO EXENTO N° : 217 /

ERCILLA, 03 de Febrero de 2015.-

VISTOS :

1. Resolución Exenta N° 15.700 de 2012, de Contraloría General de la República.
2. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
3. Ley N° 19.607, Modifica Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-
4. Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal N° 1.889 del 12.07.1995.-
5. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
7. Decreto Exento N° 2219 del 28 de Noviembre del 2014, autoriza Delegación de Facultad para Firmar "Por Orden del Alcalde" en Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1. Que es necesario decretar el orden de subrogancia de la Sra. Directora Patricia Ximena Duran Reydet, mientras se encuentre con su Feriado Legal y contar con las necesidades de buen servicio.

DECRETO :

1. DESIGNASE, como Director Subrogante en el cargo de Director del Cesfam de Ercilla al Sr. **EDUARDO HOMERO HERMOSILLA ZENTENO**, desde el 04-02-2015 al 27-02-2015, C.I. N° 13.844.032-K, Ingeniero en Informática y Jefe de Personal, Grado B-12.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESEY ARCHÍVESE



FREDY AVELLO PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALEJANDRO HENRIQUEZ HUISPE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FIRMANTE POR ORDEN DEL ALCALDE

DECRETO DE SALUD N° 175 del 03-02-2015/

AHH/FAP/AFP/EHZ/het.

DISTRIBUCION :

- Archivo Finanzas.
- Ley N° 20285.
- Siaper Contraloría